

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al ex que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	7
	Seis.....	8	14
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 24.

En virtud de órdenes superiores, el correo que parte de esta capital al Burgo de Osma y Aranda adelanta dos horas en su salida. La anal se verificará a las 10 de la mañana en vez de las 12 que tenía mareada.

Lo que he acordado hacer público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de todos.
Soria 3 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

Circular núm. 25.

Estando taxativamente prevenido por la ley de 8 de Febrero de 1877 la forma en que los Ayuntamientos han de proceder a la confeccion de las listas de Compromisarios para Senadores, y determinando el art. 27 de la misma que los que no se conformen con las resoluciones adoptadas por las Corporaciones municipales pueden recurrir en apelacion a la Comision provincial antes del dia 15 del mes actual; y los que con las decisiones del Cuerpo provincial se crean perjudicados, interponer sus recursos para ante la Audiencia del territorio antes del dia 20 de dicho mes, creo oportuno llamar la atencion de los Sres. Alcaldes sobre tan importante servicio, así como la de los interesados, con el fin de que no puedan alegar ignorancia, y dentro del término p eñjado por la ley, ó sea el dia 8 de Marzo, puedan los Ayuntamientos cumplir con el art. 29 de la referida ley, publicando las listas definitivas.

Soria 3 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la Gaceta de Madrid núm. 10, correspondiente al dia 10 del actual, página 91, se halla inserto el anuncio siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero a

la una de la tarde; para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Gerona á San Felú de Guixols, provincia de Gerona, cuyo presupuesto es de 18.425 pesetas y 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 11 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha....., de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Gerona á San Felú de Guixols, provincia de Gerona, se comprometo tomar a su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendome que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial a tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria, 11 de Enero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

Aguas.

No habiendo llevado acabo la apertura y limpia de rios y arroyos, los contribuyentes, propietarios y colonos que figuran en la relacion que se inserta a continuacion en el término municipal de Arancon; he dispuesto prevenir a los mismos que si dentro del mes actual no terminan las referidas obras se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Instruccion de 19 de Mayo de 1841.

Soria 3 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

Relacion de los contribuyentes morosos que en término de Arancon han dejado de efectuar la limpia y apertura de rios, arroyos y acequias y están por tanto sujetos a las responsabilidades que preñija la Instruccion de 19 de Mayo de 1841:

El Ayuntamiento ó comun de vecinos.

Gregorio Sacristan.

La Administracion de Propiedades é Impuestos

D. Mateo Escudero.

Marquesa de Montesa.

Conde de Lérica.

D. Jorge Olcina.

Amalio Medrano.

Julian Pastor.

Eustaquio Pastor.

Lucio Benito.

Bernardo Morales.

Ignacio Partor.

Juliana Muñoz.

Isaac Soria.

Juan Martinez.

Joaquin Pujadas.

Bautista Gaspar.

Andrés García.

Anselmo Latorre.

Eusebio Martinez.

Tomás Martinez.

Vicente Gonzalez.

José Brieva.

Viuda de Carlos Lafuente.

Juan García.

Eusebio Dominguez.

Pablo Hernandez.

Félix Casado.

María Soria.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Habiendo sido nombrado recaudador interino de la agrupacion de Baraona D. Isidoro Perez del Saz, se hace saber por medio de la presente para que llegue a conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de Baraona, Alpanseque, Marazovel, Barcones y Torrevente los que le prestarán los auxilios que necesitare.

Soria, 3 de Febrero de 1887.—Pedro Lopez.

Sesion del dia 1.º de Diciembre de 1886.

Dada lectura al acta de la sesion anterior, el señor Sanz hizo presente que en el acuerdo adoptado en la comunicacion de la Junta provincial de Sanidad pidiendo el nombramiento de un Médico que pasase á prestar sus servicios á los atacados de viruela en Deza y que se concedieran auxilios al Ayuntamiento, salvo su voto por opinar que si se justificaba haber apurado la Corporacion municipal sus recursos y la intensidad de la epidemia, la Corporacion debia conceder algun auxilio del fondo de calamidades, y que no estando en el acta se consignase y conforme la Corporacion quedó aprobada el acta con dicha rectificacion.

Habiéndose presentado comisionados de los Ayuntamientos de Soria, Molinos, Salduero y Covaleda, convocados para conferenciar sobre la forma de llevar á efecto el arreglo del camino que dá acceso al puente de Ebrillos, no habiéndolo hecho el de Duruelo, despues de un detenido debate acordó las cantidades con que cada pueblo debe contribuir, comunicándose á los Ayuntamientos para que se sirvan expresar su conformidad.

Visto un oficio del Alcalde de Vinuesa, manifestando que el Ayuntamiento no puede contribuir con cantidad alguna para el arreglo del citado camino, acordó se conteste comunicándole los ofrecimientos de los pueblos que esta Comision no ha podido menos de verlo con disgusto por envolver dicha negativa no tan solo una falta de consideracion á este Cuerpo sino tambien por no estar arreglada la misma á los principios de equidad.

Acercas del mismo asunto acordó se invite al pueblo de Herreros á que contribuya con alguna cantidad para el arreglo del referido camino.

No considerando suficiente el archivo para la colocacion de los muchos legajos que existen acañados en el mismo, acordó se coloque en el centro otra estanteria baja y que se ponga en el único lienzo de pared que hoy no lo tiene.

Vista la comunicacion del Alcalde de Velilla de Medina trasladando la que le dirige el de barrio de su agregado Jubera, quejándose de que los Ayuntamientos de Sagides, Miño, Beltejar y Blocona, se niegan á suministrar los bagajes que les corresponden, acordó se dé traslado á la misma á los Alcaldes de dichos pueblos á fin de que den cumplimiento á este servicio sino quieren incurrir en responsabilidad sin perjuicio del derecho que despues pueda asistirles.

Accediendo á los deseos de Felipe Sanz y consorte vecinos de Seron, les concedió el prohijamiento solicitado de una expósita de 7 á 8 años de edad.

Dispuso informar favorablemente el expediente promovido por el Ayuntamiento de Covaleda, en solicitud de una Biblioteca popular.

Denegó la pretension de Lino Arroyo, vecino del Burgo; pidiendo el ingreso en un establecimiento benéfico de su hija Juana.

Acordó imponer la multa de 10 pesetas con que fueron conminados los Ayuntamientos que no han remitido los balances de Octubre.

Sesion del dia 3.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se abone á los Maestros el sobresueldo correspondiente al año económico de 1884-85.

Enterada de un oficio del Sr. Alcalde de esta capital sobre reclamacion de la renta de una casa que se destinaba á escuela de niñas, acordó se le manifieste que tomará antecedentes y resolverá.

Dió por terminado el expediente referente á un censo del pueblo de Calderuela.

Desestimó la solicitud de D. Leon Castellanos y ordenó al Alcalde de Bretun que subsanados los defectos de las cuentas las devuelva para su examen.

Designó los dias que durante el mes ha de celebrarse la Corporacion sus sesiones ordinarias.

Dispuso suspender de empleo y sueldo al prensista de la Imprenta Liborio Ciria, dando cuenta en su dia á la Diputacion provincial.

Acordó se den las gracias al Director general de Obras públicas por los dos ejemplares que ha remitido para la contratacion de obras, y que uno de ellos se remita al Jefe de las provinciales.

Dispuso se remita al Alcalde de Aranda de

Duero la partida de defuncion que reclamó de Manuel Moreno.

Visto el expediente remitido por el Alcalde de la capital referente al mozo del actual reemplazo Patricio Catalan, acordó que comparezca comisionado, mozo é interesados el dia 7 del actual con los documentos necesarios para acreditar la excepcion.

Igual acuerdo tomó en otro remitido por el Alcalde de Osma referente al mozo Lázaro Frías.

Acordó se publique un extracto del movimiento de los asilados en los establecimientos benéficos durante la última quincena del mes próximo pasado.

Dispuso se facilite al Ayuntamiento de la capital la certificacion que reclama en la que se hará constar que el Ayuntamiento que presida con 130 pueblos forman la exmancomunidad de Soria y su Tierra, disfrutando por mitad toda clase de aprovechamientos y rentas.

Acordó el ingreso de Liboria Hernandez, de Peroniel, y Benita Martinez, de Soria, en el hospicio de esta ciudad.

Accedió á los deseos del administrador del periódico científico *La Medicina Castellana*, solicitando el cambio de número con el *Boletin oficial*.

Sesion del dia 6.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Concedió 20 dias de licencia á D. Antonio Sanz, Vicepresidente de la Comision, quedando encargado de la Vicepresidencia el Diputado de más edad.

Autorizó á la Directora del hospicio del Burgo para arreglar dormitorios en la planta baja del local, cambiar el local destinado á torno y hacer algunas obras en los excusados, siempre que el gasto no afecte en nada al presupuesto provincial.

Con el carácter de interino nombró para desempeñar la plaza de prensista de la Imprenta provincial á Rafael Casas.

Accediendo á los deseos de Alejandro Gomez, de Aldealseñor, le concedió el prohijamiento del expósito Bonifacio de la Merced.

Quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador trasladando el que ha dirigido á D. Joaquin Febrel, nombrándole Médico encargado de pasar á Deza á prestar sus auxilios científicos á los enfermos invadidos de la viruela.

Vista la consulta que hace el Alcalde de Osma, acerca de si deberá ser tallado un mozo que fué declarado corto sin reclamacion en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, acordó que no procede hasta la próxima revision.

Dispuso se abonen á D. Bruno Ugarte 43'30 pesetas por la construccion de 6 elementos de pila eléctrica y sulfato de cobre.

Acordó proponer se declare la necesidad de la ocupacion de varias fincas en término municipal de Casarejos con motivo de las obras del trozo 3.º de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo.

Dispuso se sean abonadas 20 pesetas al Jefe de obras provinciales como indemnizacion por la visita girada al puente Ebrillos, incluyendo los dos dias de jornal de un peon.

Declaró exceptuado temporalmente por haber adquirido la de hijo de viuda á Policarpo Heras, alistado y declarado sorteable en Atauta.

Acordó se recuerde por circular el deber que tienen los Ayuntamientos de remitir el balance de Noviembre.

Presentadas las relaciones en descubiertos, acordó se pasen al Sr. Gobernador las certificaciones para que se sirva autorizar los despachos de apremio.

Sesion del dia 7.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Habiendo facilitado el Depositario la cebada pedida por la Directora del hospicio de esta ciudad de la precedente de censos de los establecimientos para pienso de las caballerías, acordó se haga el abono al precio á que se ha formalizado el ingreso.

Accediendo á los deseos de Domingo Aldea y su esposa, vecinos de Tardelcuende, les concedió el prohijamiento de la niña Venancia, depositada el 30 de Mayo de 1883 en el hospicio de esta ciudad.

Habiéndose acreditado por los padres de los mozos Víctor Nieto y Fermin Carretero, alistados en Vinuesa en el actual reemplazo, y declarados prófugos por el Ayuntamiento, haber hecho el depósito que previene el art. 33 de la ley, dejó sin efecto dichos fallos, disponiendo que pasen á la relacion de sorteables.

Visto el expediente que remite el Alcalde de la capital referente al mozo Patricio Catalan, por haber adquirido despues de la clasificacion de soldados la esencion de hijo único de padre impedido y pobre, acordó declararle exceptuado temporalmente.

Habiendo adquirido con posterioridad el dia de la declaracion de soldados el mozo Lázaro Frías, de Lodares de Osma, la misma excepcion que el anterior, fué asimismo declarado exceptuado temporalmente.

Vista el acta remitida por el Alcalde de la Poveda, haciendo constar la talla del mozo Bonifacio Ceña, del actual reemplazo, el cual figuraba en la relacion de pendientes, acordó que pase á la de sorteables, dándose conocimiento al Sr. Coronel de la zona.

Sesion del dia 10.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Declaró exceptuado temporalmente como hermano de soldado al mozo Pio Gallego, de Espejon, cancelándole la declaracion de sorteable con recurso pendiente, dándose conocimiento de ello al Coronel de la zona.

Vista la certificacion de existencia en el Ejército como voluntario del mozo Salvador Alonso, de San Leonardo, acordó declararle sorteable, comunicándose al Sr. Coronel de la zona.

Desestimó la excepcion propuesta por José de Miguel, padre del mozo de Vicente, de Torralba del Burgo, puesto que no ha sido adquirida con posterioridad al dia de su clasificacion.

Vista la instancia promovida por Antonio Monton Cid, en nombre de su hijo Eusebio, de Arcos, pidiendo se le exceptúe del servicio por estar equivocada la partida de bautismo de su hijo José la cual se ha rectificado, acordó no ha lugar á conocer de la excepcion, quedando ejecutorio el fallo del Ayuntamiento por el que fué declarado sorteable.

Enterada del expediente promovido por el Ayuntamiento de Moren para la limpia y apertura de acequias, resultando que se han opuesto los hacendados forasteros D. Saturnino Peña y D. Aniceto Verde por tener ya hechas las obras al incoarse el expediente, acordó proponer que solo serán obligatorios las mismas á los que entonces no las ejecutaron.

Visto el expediente instuido por el Ayuntamiento de Almaluez por la falta de presentacion del mozo Valeriano Pascual al acto de clasificacion de soldados por el que se le declara prófugo, acordó figure con esta nota en la relacion de pendientes.

Enterada de la queja promovida por los Concejales del Ayuntamiento de Miño de San Estéban contra Dionisio Martinez, Alcalde del mismo, por haberse ausentado sin licencia, y denunciando al propio tiempo hallarse incapacitado para el cargo, acordó informar debe hacerse caso omiso de dicha reclamacion y con respecto á la incapacidad que resuelve el Ayuntamiento.

Visto un oficio del Sr. Gobernador militar pidiendo se faciliten seis niños del hospicio para que saquen las bolas del sorteo que se ha de verificar el dia 12, acordó acceder á sus deseos.

Dada cuenta del traslado que dá el Sr. Gobernador á una comunicacion del Sr. Alcalde de la capital expresando la conformidad del Ayuntamiento con el acuerdo adoptado por la Diputacion sobre redencion de la carga de 2000 pesetas que gravita sobre el presupuesto del hospital de esta ciudad, acordó se solicite la autorizacion al Excmo. Sr. Ministro de la Gubernacion.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio del Burgo Manuel Ciria, de esta ciudad por ser ciego y pobre.

Sesion del dia 13.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se abone á D. Elias de Marco las dos terceras partes del importe de las obras de la gari-ta adosada á la espadaña de la Iglesia del Hospital de Santa Isabel y que se ordene al Arquitecto proceda á la recepcion provisional de las obras.

Vista la cuenta que presenta Dámaso Benito de las obras ejecutadas en los tejados del Hospital de Santa Isabel importante 146 pesetas 87 céntimos, acordó se satisfaga con cargo á gastos generales del Establecimiento.

Quedó enterada de un oficio de la Directora del Hospital del Burgo manifestando que los profesores médicos del mismo están dispuestos á practicar tantas visitas al asilo como requiere el estado de los enfermos.

Dada cuenta del informe emitido por el Director del Instituto en la exposicion presentada por el Ayuntamiento y párroco de Villar del Rio pidiendo vuelva á destinarse al sostenimiento de la cátedra de latinidad los bienes de la fundacion hechos para dicho objeto por D. Francisco Perez en 1694, acordó se manifieste á dicho Ayuntamiento que acuda al Excmo. Sr. Ministro de Fomento que es á quien corresponde resolver sobre el particular.

Visto el expediente recibido en el dia de ayer relativo al mozo Eusebio Monton, sobre la excepcion de hermano de soldado, habiendo ya fallado la Comision en 19 del actual, no ha lugar á conocer de la misma.

Enterada de la instancia de D. Hipólito Martin, vecino de Almazan, pidiendo certificacion de todos los antecedentes relativos á la protesta de incapacidad legal para ser Diputado D. Elías Romera para unirlos al recurso de alzada que tiene interpuesto contra el fallo de la Diputacion, acordó se expida de lo que conste.

Visto el expediente incoado á instancia de Don José Bona, en solicitud de autorizacion para aprovechar las aguas sobrantes de la acequia titulada Molinar de Santa María de Huerta, acordó informar que el Sr. Bona debe acudir á la comunidad de regantes en solicitud de las aguas que pretende utilizar, pidiendo si le fueran negadas la intervencion de la autoridad gubernativa.

Oidas las explicaciones dadas por el prófugo Valeriano Pascual, acordó dejar sin efecto el fallo del Ayuntamiento.

Dispuso se comine con la multa de 10 pesetas á los Ayuntamientos que no han remitido el balance del mes de Noviembre, que les será exigida si en el plazo de cuatro dias no cumplen el expresado servicio.

Acordó se abone la mensualidad correspondiente al mes actual á los empleados que perciben directamente sus haberes de la caja provincial el dia 22.

Remitido el expediente de Berzosa por el señor Gobernador y trascurrido el plazo que se concedió para la presentacion de las cuentas, acordó imponer á cada Concejal la multa de 10 pesetas; cominándoles con el 5 por 100 si no la hacen efectiva en término de diez dias.

Sesion del dia 13.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de un oficio del Sr. Arquitecto numerando los departamentos que en su opinion debían tener las cárceles de Audiencia y Correccional.

Visto otro oficio del mismo funcionario quejándose de que el Alcalde de Navaleno no le ha satisfecho la parte de honorarios que correspondieron al Ayuntamiento por la visita que giró á la fábrica de D. Francisco Berzosa, acordó se traslade al señor Gobernador llamando su atencion acerca de la desobediencia de este Alcalde.

Dispuso se diga á la Directora del hospicio que procure entre los acogidos y expósitos elegir uno que sustituya al Valentin de la Iglesia que se hallaba destinado á dar tinta en la imprenta provincial.

Acordó que el Arquitecto informe la cuenta presentada por D. Elías de Marco, de obras ejecutadas en el hospital de esta ciudad para el saneamiento del coro bajo.

Dispuso se abonen á dicho Sr. Marco 130 pesetas, importe de las obras ejecutadas en el propio establecimiento para cubrir el pozo de bóveda de ladrillo.

Declaró exceptuado del servicio temporalmente al mozo Blas Nafria, del primer reemplazo de 1885, de la Cuenca.

Igual acuerdo recayó sobre el mozo José Tierno, del actual reemplazo, alistado en Valdeavellano, cancelándole la filiacion que con recurso pendiente tenia.

Dispuso se diga al Sr. Gobernador que se ha dejado sin efecto la declaracion del prófugo hecha por el Ayuntamiento de Vinuesa á los mozos Fermín y Víctor Nieto.

Oidas las explicaciones dadas por el mozo Eduardo Garcia, de Cabrejas del Pinar, que fué declarado prófugo por el Ayuntamiento, dispuso que pase al pueblo para ser fallado y con vista del resultado disponer esta Comision lo que estime procedente.

Quedó enterada del traslado que da el Sr. Pre-

sidente de la Diputacion al oficio que ha dirigido al Sr. Gobernador dándole cuenta de tener que ausentarse de la capital por encontrarse enfermo, sustituyéndole el Vicepresidente D. Eduardo Peña.

Visto un oficio del Alcalde de esta ciudad reclamando la renta de la casa que en cambio de los locales que ocupa la Escuela Normal de Maestros no se ha pagado desde el mes de Agosto de 1885, acordó se abone lo devengado hasta fin de Junio de 1886.

Dispuso se comunique al M. I. Ayuntamiento de la capital la Real orden por la que se faculta á la Diputacion para hacer cuiden del local de la casa núm. 11 de la calle de Santa María.

Vista la cuenta de dos estufas y varias obras en la casa palacio, acordó se abonen las 83 pesetas á que asciende.

Habiendo trascurrido los plazos que se concedieron á los Concejales del Ayuntamiento de Rejas de San Estéban, acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de exigirles la multa y recargos del 5 por 100 que se les impuso, proponiendo á D. Ciriaco Vicente para que forme de oficio las cuentas de los años 1868 á 69 y 1869 á 70.

Sesion del dia 17.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Enterada de la circular sobre reduccion de balances y cuentas por los Secretarios de los Ayuntamientos acordó se pase al Sr. Gobernador para su publicacion en el *Boletin oficial*.

Quedó enterada de la Real orden por la que se nombra vocal de la Junta de Instruccion pública á D. Antonio Sanz.

Desestimó la reclamacion presentada por Don Cirilo Garcia contra el repartimiento municipal de Cortos, por no haber acudido en forma dentro del término que establece la ley.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Judes contra el de Somaen por no abonarle el importe de varios suministros que le facilitó, acordó conmicar á este último con la multa de 10 pesetas que hará efectiva en término de 10 dias en el papel correspondiente.

Enterada del traslado que dá el Sr. Gobernador á una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas manifestando que segun lo comunica el contratista del trozo 1.º de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo al proceder a la extraccion de piedra para el firme del cerro de la Atalaya del Burgo se opondrá á ello el Administrador de la finca exigiéndole cierta cantidad por metro cúbico de material, acordó proponer se instruya el oportuno el oportuno expediente para la ocupacion de dicho terreno.

Dispuso sea admitido en el hospicio del Burgo el ciego Juan de Pablo Miguel, vecino de Rejas de San Estéban.

Acordó se publique un extracto del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos durante la 1.ª quincena del mes actual.

Sesion del dia 20.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso manifestar á la Directora del hospicio de esta ciudad que durante los meses de Enero y Febrero mande un asilado á la Imprenta para prestar el servicio de dar tinta.

Oyó con gusto la Memoria presentada por el Vocal D. Anselmo Tudela acerca de la visita que ha girado al hospital de Agreda.

Quedó enterada del ofrecimiento de 100 jornales que hace el Ayuntamiento de Herreros para el arreglo que dá acceso al puente Ebrillos.

Dispuso se abonen á D. Elías de Marco 58 pesetas 50 cénts. importe en las obras ejecutadas para el saneamiento del coro bajo del hospital de Santa Isabel.

Dispuso se pidan informes á los profesores Médicos del hospital de esta ciudad acerca del estado del demente Jorge Sanz Molina.

Quedó enterada de una comunicacion del Señor Arquitecto dando parte de haber hecho la recepcion provisional de las obras de la garita adosada á la expadaña de la torre del hospital de Santa Isabel.

Dispuso sea admitido en el hospicio del Burgo el niño Prudencio Herguido, hijo de Vicenta Ureta, vecina de Medinaceli.

Quedó enterada de haber recaído fallo absoluto en las cuentas de fondos provinciales correspondientes al año 1886 á 87.

Visto el expediente sobre cuentas atrasadas de Velamazán, acordó imponer á cada uno de los Concejales de los años 1868 al 71 diez pesetas de multa, sin perjuicio de nombrar delegado para formarlas de oficio si es necesario.

Acordó se haga efectivo el débito por censos que contra sí tiene el Ayuntamiento de Torralba á favor del Hospicio del Burgo, nombrando comisionado á D. Guillermo Cacho.

Dispuso pedir antecedentes á la Directora del hospital de Agreda, y que se abone la gratificacion á los Sres. Sacerdotes que prestan el servicio de Capellan despues de obtenidos.

Que asimismo se abone la subvencion del primer semestre á los hospitales de Almazan y Medina.

Por último, que se faciliten los fondos absolutamente precisos para la cárcel Audiencia, y que á los presos se les dé el dia de Navidad lo mismo que el Ayuntamiento á los de la cárcel de partido.

Sesion del dia 22.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso el ingreso en el hospicio de esta ciudad de la anciana Gregoria Beltran Garcia, viuda, pobre y vecina de la misma.

Visto un oficio de la Sra. Directora del hospital de Agreda haciendo ver la conveniencia de adquirir por cuenta de la provincia un local titulado Pio, próximo al establecimiento, el cual proporcionaría comodidades al mismo, la Comision dispuso suspender el acuerdo sobre el particular hasta que gire una visita á dicho hospital.

Quedó enterada de una comunicacion del señor Alcalde de la capital expresando su gratitud por haber ordenado el pago de las 227 pesetas 50 céntimos que se adeudaban por la compensacion de los locales que en el ex-convento de Jesuitas pertenecientes al municipio ocupa la Escuela Normal de Maestros.

Acordó se diga á la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad, que hasta nueva orden no permita que la orquesta asista á las funciones de la Sociedad titulada *La Union* y que excite el celo del Director para que cobre lo que se adeuda.

Dada cuenta de la instancia que dirige á esta Comision Victor Brieva, vecino de Retortillo, acompañando otra para el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo se le exiga la excepcion adquirida por su hijo político José Aranda, acordó se pase al Sr. Gobernador para que la dé el curso que estime procedente.

Fijó el precio á que han de abonarse á los pueblos los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Presentada por el Depositario de fondos provinciales la cuenta de los granos cobrados por rentas procedentes del alcance de D. Gregorio Aguayo, fué aprobada.

Acordó se remita al Sr. Gobernador la relacion de descubiertos á favor del Instituto de 2.ª enseñanza.

Habiendo satisfecho los Ayuntamientos de Agreda, Valdegeña y Aldeapozo algunas sumas á cuenta de lo que adeudan por repartimientos provinciales, acordó se suspenda el apremio.

Sesion del dia 24.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

En vista de un oficio de la Directora del hospicio de esta ciudad sobre la conducta rebelde de Arturo Mobellan, aconsejando á su hermano Juan la desobediencia al ser mandado á la Imprenta, dispuso llamarlos y reprenderlos severamente.

Desestimó la pretension del Alcalde de Caravantes, pidiendo se le alce la comision de apremio por haber sido nombrado recaudador el anterior Alcalde y estar pendiente de liquidacion.

Acordó informar al Sr. Gobernador que no hay inconveniente en que provea de la autorizacion que solicita el síndico de la ganaderia de Fuentesgelmes para practicar un reconocimiento en la jurisdiccion del pueblo.

Quedó enterada de la Real orden nombrando catedrático interino de Agricultura á D. Ramon Lopez, cesando en dicho cargo D. Vicente Herrero.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Almazan, pidiendo se active el despacho de las cuentas pendientes, acordó que la Seccion emita lo antes posible dictámen acerca de las que se hallan á su examen.

Dispuso el ingreso en el hospital de esta ciudad en clase de observacion de la demente Rafaela Ruzperez, de Bliccos.

Acordó se acredite á D. Anselmo Tudela los gastos de viaje hechos á Agreda para visitar el hospital investigar los censos y rentas que se hallan en descubierto.

Aprobó la distribucion de fondos correspondiente al mes de Enero próximo.

Vista una carta de la Comision organizadora para fundar en Soria una Escuela de Artes y Oficios, suplicando se digne nombrar esta Corporacion un individuo de su seno que forme parte de aquella, acordó se conteste que no se considera autorizada para ello, sin perjuicio de lo que en su dia pueda acordar la Diputacion.

Sesion del dia 29.

Aprobacion del acta de la sesion anterior, Desestimó la instancia del Ayuntamiento de Aguilar de Montuenga pidiendo se le alce la comision de apremio por débitos provinciales.

Acordó proponer se declare la necesidad de la ocupacion de las fincas comprendidas en la relacion que acompaña al expediente de expropiacion de varias fincas con motivo de las obras del trozo 5.º de la carretera del Burgo de Osma á Ariza, situadas en el término de Monteagudo.

Quedó enterada de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones manifestando haber tomado posesion del destino del Inspector especial del Timbre de esta provincia D. Juan Pardina.

Tambien lo quedó del traslado que dá la Junta de Instruccion pública de esta provincia á un oficio del Inspector de 1.ª enseñanza dando parte de haber suspendido la visita.

Rebocó la determinacion del Ayuntamiento de Cabezas del Pinar que declaró prófugo al mozo Eduardo García Vadillo y dispuso se incorpore para todos los efectos á los mozos del llamamiento inmediato.

Igual acuerdo tomó con respecto al mozo Julian Mateo Sanz, de Valdeavellano de Tera.

Dispuso suspender por término de ocho dias el apremio que pesa sobre el Ayuntamiento de Torralba por débitos de censos al hospicio del Burgo.

Aprobó las cuentas presentadas por el Depositario de Contribuciones, facturas, sellos móviles y otros gastos de los establecimientos de Beneficencia en el año de 1885 á 86.

Sesion del dia 31.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se satisfagan 22 pesetas 50 céntimos al Sr. Arquitecto de las indemnizaciones que le han correspondido por salidas durante el actual trimestre.

Vistas las diligencias promovidas por el Alcalde de Beltejar pidiendo se le exima de suministrar bagajes al Sr. Alcalde de barrio de Jubera por ser innecesarios, acordó se conteste que hasta que se haga una nueva division de cantones siga suministrando los pocos que sean necesarios.

Igual acuerdo recayó en análogo expediente promovido por el Ayuntamiento de Sagides.

Vista la carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion por D. Alejandro Cabello, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, rogando se inste á la Comision que fué á Madrid á gestionar la continuacion del ferrocarril económico de Tudela, á fin de que influya con la compañía del Norte para que se imprima la mayor actividad á los estudios de prolongacion á esta capital, acordó se dé traslado de la misma al Sr. Peñalba, rogándole que por sí ó por medio de otra persona que le represente lleve á efecto este importante servicio.

Acordó nombrar á D. Miguel Fuertes para que forme parte del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Quedó enterada del traslado que dá el Sr. Gobernador á una comunicacion del Alcalde de Rejas de San Estéban, manifestando haberse presentado comisionado para formar las cuentas municipales de 1868 á 69 y de 69 á 70, á quien prestará su apoyo.

Acordó exceptuar temporalmente del servicio al mozo Juan Gomez, de Valdeavellano, como hermano de soldado.

Visto un oficio del Alcalde de Calatañazor manifestando haber embargado los bienes al prófugo Eustaquio Caballero, del primer reemplazo de 1885, acordó se le conteste que lleve á efecto la enajena-

cion de los mismos por medio de subasta, dando aviso del resultado.

Dispuso se manifieste al Sr. Director del Instituto que se consignará en el presupuesto adicional la cantidad necesaria para poder abonar la mitad del sueldo del catedrático de Agricultura, y que remita el extracto de la cuenta inmediatamente.

Dispuso pasar á informe de la Junta de Instruccion pública las cuentas de visitas del Inspector.

Dígase á la Sra. Directora del hospicio del Burgo que se atenga á las consignaciones empleándolas en lo más necesario.

Enterada del ingreso de presos en la cárcel Audiencia, acordó se adquieran seis mantas, se coloquen unos cristales y se haga cualquier gasto que sea de absoluta necesidad.

Soria, 14 de Enero de 1887.—El Vicepresidente, Sanz.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE SORIA.

Circular.

El Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, velando incesantemente por los valiosos intereses confiados á su cuidado y procurando siempre el progresivo desenvolvimiento de las fuerzas vivas del país, ha acordado pedir á los Consejos provinciales varias noticias relativas á nuestra vinicultura, con el fin de conocer lo más aproximadamente posible el estado de nuestra primera riqueza en el último año.

Las noticias que se piden, comprendidas en el estado que se inserta á continuacion, se refieren al número de hectáreas de viñedo, á la produccion de vino y su consumo, para poder conocer nuestro sobrante de produccion, lo que podemos exportar y buscar los mercados que necesitamos; las hectáreas que hay filoxeradas con el fin de saber el estado de esa plaga y los medios puestos en práctica para detener la marcha de tan devastador insecto, y por último, el número de fábricas de vinos artificiales y cantidad que producen de estos líquidos, con objeto de proponer medidas contra la falsificacion de nuestros vinos que tan considerablemente está perjudicando al honrado labrador y desacreditando nuestra principal riqueza.

En su virtud, y para que este Consejo provincial pueda cumplir lo que por el Superior se ordena, se hace preciso y espero que todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que se halla establecido el cultivo de la vid, penetrados en la gran importancia que para el porvenir de la vinicultura encierran las mencionadas noticias, remitirán á este Consejo, ántes del dia 17 del corriente, las que á sus respectivas localidades correspondan arregladas al modelo adjunto y con la mayor exactitud posible, evitándose de este modo el sentimiento que me produciría el tener que hacer uso de medidas coercitivas para conseguirlo.

Soria, 5 de Febrero de 1887.—El Gobernador Presidente, JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

Estado modelo que se cita.

PUEBLO DE.....

Contestacion á las preguntas formuladas por la Comision especial del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, en oficio de 24 de Enero de 1887.

	Observaciones.
1.ª Viñedo que se cultiva en el pueblo. Hectáreas	
2.ª Produccion media por hectárea. Hectólitos	
3.ª Cantidad de vino producido en la última cosecha. Hectólitos	
4.ª Vino que se consume anualmente. Hectólitos	
5.ª Fábricas de vinos artificiales que existen en el pueblo y cantidad que producen. Hectólitos	
6.ª Viñedo invadido por la filoxera en el pueblo. Hectáreas	

SECCION SEXTA.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este dia ha sido declarado en quiebra el comerciante D. Pascual Ramon Frauca, vecino de esta ciudad, y se hace público á fin de que en lo sucesivo nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, bajo pena de no servirles de descargo, y únicamente podrán verificarlo al Depositario D. Andrés Camana, su convecino, se convoca á todos los acreedores para la primera junta; advirtiéndoles que oportunamente se les designará el dia hora y local en que aquella ha de tener lugar.

Dado en Soria á 31 de Enero de 1887.—Joaquin Arguch.—Por su mandado, Lucas Alameda.

Juzgado de 1.ª instancia del Burgo de Osma.

Don Cándido Díez de Ubzurrun, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á D. Felipe Santos Brun, hijo de Miguel y de María Cruz, cuyo paradero se ignora; comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, dentro de los ocho dias siguientes al de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Zaragoza, al objeto de que manifieste y exponga lo que á su derecho convenga como heredero de su finado tio D. José Brun y Sancho, Presbítero Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de Osma, vecino que fué de esta villa, y natural de Clares; en las operaciones divisorias de testamentaria practicadas por los contadores nombrados por el D. José, D. Félix Marzol Froncillas y D. Romualdo Calmarza y Colás, Presbíteros Canónigos de dicha Santa Iglesia Catedral; cuyas operaciones divisorias se hallan puestas de manifiesto á los interesados en las Escribanías del que refrenda, por término de ocho dias en virtud de proveido fecha 3 de Mayo último; previniendo al expresado D. Felipe Santos que de no comparecer en el plazo arriba indicado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en el Burgo de Osma á 28 de Enero de 1886.—Cándido Díez de Ubzurrun.—P. S. M., Pantaleon Hernando.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACEITE

superior, á 40 reales arroba.

VINO

de Aragon, á 17 reales cántara.

Se venden al pormayor para fuera de la poblacion en el Almacén de ROMAN LLORENTE, en el BALCON REDONDO, Soria. 5--6

SECRETARIOS.—D. Valeriano Herraiz, se encarga de poner corrientes y en forma los libros de contabilidad municipal, y de los demás trabajos concernientes á los Ayuntamientos.

Dirigirse con sello para contestar: Torrecilla Leal, 26, 4.º, Madrid. 3—4